



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 17 de julio de 2024
N° 6596-2024
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora
MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Directora de Gestión Humana

Estimada señora:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión N° 28-2024, celebrada el **01 de julio de 2024**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XIV

Documento N° 3848-2023 / 2562-2024, 2580-2024, 2924-2024, 4489-2024, 7108-2024 y 7559-2024.

En sesión N° 27-2024 celebrada el 24 de junio de 2022, artículo XVIII, al conocerse lo relacionado con la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral y el Programa de Bienestar Laboral para el Poder Judicial, se tomó el acuerdo que en lo que interesa dice:

“(…)

Recibida la votación correspondiente, por mayoría, **se acordó:** Aprobar la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral de la Persona Servidora Judicial con sus lineamientos, cuyo objetivo es propiciar desarrollo de una nueva cultura de salud laboral para el personal judicial, que permita adoptar modelos de trabajo saludables y sostenibles en el tiempo, con el establecimiento de lineamientos para la promoción y prevención de los riesgos derivados del trabajo con acciones que además propicien el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la equidad, el trabajo en equipo, la motivación, el reconocimiento al buen desempeño, entre otras condiciones favorables en los despachos y oficinas judiciales. Además, aprobar el plan de acción de la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral, que incluye una serie de estrategias para impulsar la salud integral de las personas trabajadoras del Poder Judicial.

Se obtuvieron nueve votos por aprobar la Política y el Programa citados en su totalidad. Así votaron las magistradas y los magistrados Aguirre, Sánchez, Varela,



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Solano, Ramírez, Zúñiga, Vargas González. Las señoras magistradas suplentes Agüero Alvarado, Acon Ng.

Se obtuvieron cinco votos por aprobar dicha Política y el Programa con excepción de la propuesta de licencia con motivo de la celebración del cumpleaños de las personas servidoras. Así votaron las magistradas y los magistrados Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora y Chacón.

Las magistradas y los magistrados Castillo, Rueda, Salazar Alvarado, Garro, Hess y las magistradas suplentes Alvarado Paniagua y Fernández Acuña se abstuvieron de votar.

Con motivo del resultado de la votación anterior, no se tiene por aprobado lo concerniente a la licencia con motivo de la celebración del cumpleaños de las personas servidoras, dado que no alcanzó el total de votos requeridos.

En razón de lo anterior:

1. Deberá al Consejo Superior del Poder Judicial dar prioridad en la dotación de recursos necesarios para la implementación efectiva de la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral y su plan de trabajo para la Dirección de Gestión Humana.
2. Se aprueba el Programa de Bienestar (con las consideraciones que se han hecho por parte del criterio jurídico) y se autoriza a la Dirección de Gestión Humana a su implementación en el plazo de tres meses, a partir del comunicado de este acuerdo en firme.
3. Deberá a la Dirección Jurídica incorporar al proceso de mejora del Reglamento de Vestimenta del Poder Judicial los aportes de la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral y el Programa de Bienestar.
4. Deberá a la Dirección de Planificación realizar un estudio de la jornada laboral del Poder Judicial con el fin de analizar la viabilidad de implementar la jornada continua, deberá en el proceso de análisis considerar todos los insumos recabados en el desarrollo de la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral.
5. Deberá la Comisión de Reconocimientos tomar en consideración los aportes de la Política Integral y Bienestar y salud con el fin de mejorar el programa de reconocimientos, como otra estrategia de motivación para el personal judicial.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

6. Se insta a la población judicial, a las jefaturas, a las oficinas, a los despachos judiciales, a participar activamente en la implementación de los lineamientos en las actividades que deriven de la Política Integral de Bienestar y Salud.

7. Se deja como una prioridad la creación de una oficina de bienestar y salud para el próximo año, a efecto de que sea la rectora para poder llevar a cabo esta Política y debe estar adscrita también a la Dirección de Gestión Humana”.

- 0 -

(...)

Sin objeción alguna de las señoras magistradas ni de los señores magistrados, **se acordó:** Tener por presentado el recurso de revisión planteado por la señora magistrada Varela con respecto a lo anteriormente acordado en este acuerdo, referente a la propuesta de licencia con motivo de la celebración del cumpleaños de las personas servidoras”.

- 0 -

Se entran a conocer las diligencias correspondientes.

ENTRA EL MÁSTER RODRIGO CAMPOS HIDALGO, DIRECTOR JURÍDICO.

Expresa el Presidente, magistrado Aguirre: “El que sigue es una revisión que nos ha planteado la magistrada doña Julia Varela contra el voto 18 de la sesión de Corte Plena N° 27 de 24 de junio.

Esto es con motivo de la aprobación de la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral y el Programa de Bienestar Laboral del Poder Judicial.

Dice la licenciada Navarro: “En este caso, en la votación de la política de bienestar, las señoras y los señores magistrados de la Sala Constitucional habían presentado inhibitoria, perdón, se habían abstenido de votar, pero al final se dijo que para conocer la revisión interpuesta por la magistrada Varela, debía presentarse la inhibitoria correspondiente.

Dentro de lo que nos dijeron que se iba a inhibir, se inhibían la magistrada Hess, que está aquí hoy presente, el magistrado Salazar Alvarado, también el magistrado Rueda, también estaban la magistrada Fernández Acuña, la magistrada Garro, el magistrado Castillo y la magistrada Alvarado Paniagua, también estuvieron integrando la sesión pasada.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Sin embargo, según nos informaron doña Ana Cristina y doña Alexandra, iban a indicar las razones por las que no se iban a inhibir.

Nos indicaron que no iban a presentar inhibitoria y en razón de que la magistrada Garro está ahorita sustituida por el magistrado Roberto Garita Navarro, el magistrado Cruz por doña Alexandra, el magistrado Castillo por don Hubert Fernández Argüello, no se llamó suplente.

Se llamó suplente nada más, en el caso de la magistrada Hess, que fue don Alejandro Delgado Faith, que declinó hoy integrar porque dijo que tenía otras actividades ya señaladas, en lugar del magistrado Salazar Alvarado es doña Ileana Sánchez Navarro y el magistrado Rueda, doña Rosibel Jara Velásquez.

Hoy el magistrado de Rueda se incapacitó y está doña Ana María Picado, pero ya se había integrado con doña Rosibel Jara Velásquez.

Entonces, la inhibitoria de los magistrados Salazar Alvarado, Rueda y Hess dice lo siguiente:

“Tomando en cuenta que ante la Sala Constitucional podrían plantearse procesos que guarden relación con la política integral de bienestar y salud laboral y el programa de bienestar laboral para el Poder Judicial, y en razón de que en la sesión del 24 de junio del 2024 nos abstuvimos de conocer un acuerdo relacionado con dichas disposiciones, consideramos que debemos separarnos del conocimiento de los acuerdos de Corte Plena que versen sobre la temática antes descrita. Pasen los autos a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que se resuelva lo que en derecho corresponda”.

Indica el Presidente, magistrado Aguirre: “Doña Alexandra”.

Señala la magistrada suplente Alvarado Paniagua: “Muchas gracias, señor Presidente.

En la sesión pasada, doña Ana Cristina y yo, en calidad de suplentes, nos habíamos abstenido de votar porque tenemos un nombramiento extenso en la Sala Constitucional y por ese motivo creemos que hay asuntos pendientes de resolver que podrían relacionarse con este tema, sin embargo, consideramos que cuando lleguen estos asuntos a la Sala Constitucional, como somos suplentes, la abstención, perdón, la inhibitoria la plantearíamos ante la Sala Constitucional, de tal forma que estaríamos hoy votando lo relacionado a este informe”.

Interviene la licenciada Navarro: “Entonces habría que conectar a doña Ileana Sánchez Navarro, en lugar del magistrado Salazar Alvarado, y a doña Rosibel Jara Velásquez, en lugar del magistrado Rueda, porque ya se les había llamado”.

Menciona el Presidente, magistrado Aguirre: “Magistrado Salazar”.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Indica el magistrado Salazar Alvarado: “Gracias, señor Presidente.

Es para aclarar que, en efecto, nosotros nos habíamos abstenido de participar de conocer de esas, digamos, de esa reglamentación, que eran beneficios a los empleados judiciales. Sin embargo, cuando se vuelve a votar el tema, nosotros nos abstuvimos y como no hubo voto de toda conformidad, entonces se dispuso que mejor presentáramos inhibitoria para ser sustituidos y así poder conocer para hoy la revisión de la magistrada Varela Araya.

Entonces, lo que me parece es que antes de llamar a los suplentes, doña Ingrid y yo deberíamos salir de la sesión, pero para que ustedes conozcan las inhibitorias, porque si ustedes van a llamar a los suplentes es como si ya me hubieran aceptado la inhibitoria, o que no salgamos y conocen de una vez el tema, pero yo creo que no podríamos ser sustituidos sin hacer...”.

Manifiesta el Presidente, magistrado Aguirre: “No, magistrado.

Si ustedes presentaron la inhibitoria tendríamos que resolverla”.

Agrega el magistrado Salazar Alvarado: “Sí, pero es que está llamando a los dos suplentes...”.

Añade el Presidente, magistrado Aguirre: “No, sería hasta después”.

Aclara el magistrado Salazar Alvarado: “Eso es lo que estoy tratando de decirle”.

Expresa la licenciada Navarro: “Nada más para aclarar, independientemente de lo que decida la Corte.

Es que, en su momento, como eran todos los magistrados de la Sala Constitucional los que se habían abstenido, entonces se indicó que habría que indicarles que, si se inhibían, para llamar suplentes que conocieran de las inhibitorias y conocieran el fondo, de ser necesario, porque como eran todos los magistrados de la Sala, las que se habían inhibido, peligraba el quórum.

Por eso era por lo que se llamó a los suplentes.

No se llamó a todos debido a que doña Ana Cristina y doña Alexandra dijeron que no se iban a inhibir y también ya los magistrados que estaban de vacaciones tenían suplentes.

Pero, entonces ustedes deciden, nosotros nos mantenemos con los suplentes que hay actualmente, si a ustedes lo indican y así se resuelve.

Ustedes nos indican, por favor”.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Dice el Presidente, magistrado Aguirre: “Sí, es que eso es lo que dice la Ley Orgánica, cuando no hubiera quórum habría que llamar a los suplentes para integrar, para poder resolver la inhibitoria.

Integremos y si ustedes retiraran la inhibitoria lo resolveríamos como está y les pondríamos una de abstención, digo yo.

Sí, magistrado”.

Prosigue el magistrado Salazar Alvarado: “Sí, señor Presidente.

Yo creo que sería lo más rápido la abstención bajo el riesgo de que si no hubiera voto de toda conformidad entonces habría que ver si hay que repetir la votación o no, pero ningún problema en tenerla por retirada”.

Señala el Presidente, magistrado Aguirre: “Pero tendría que retirar la inhibitoria.

Bueno, tenemos por retirar la inhibitoria y vamos a poner a discusión la propuesta de la magistrada Varela.

Le damos la palabra”.

Interviene la magistrada Varela: “Sí, muchas gracias.

La revisión se presentó precisamente tomando en cuenta que había quedado una votación dividida por las razones que ya hoy se han explicado, porque me parece que este tema tiene que votarse con la completa integración de Corte con posibilidad de emitir el voto y tomar la decisión tan importante que este tema significa, que era sobre el punto específico de si se daba o no una hora libre como parte de trabajo a las personas en el día de su cumpleaños.

Que en la Política y en el Programa de Bienestar así viene comprendido que una forma que es una de las acciones para motivar al personal.

Desde mi perspectiva, incluso más bien es poco, pero eso es lo que nos viene recomendado, entonces me parece que esta Corte debe de replantearse el tema y ver cómo sale con una integración más amplia de la Corte para tomar esa decisión que tiene impacto en toda la población judicial.

Esa es en síntesis la razón por la que consideré que era necesario que se replanteara, se retomara este tema”.

Menciona el Presidente, magistrado Aguirre: “Vamos a invitar a don Rodrigo, para que nos explicara el marco jurídico de este tipo de concesiones.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Le damos la palabra a don Rodrigo”.

Indica el máster Campos Hidalgo: “Buenos días nuevamente.

En una sesión pasada cuando nos solicitaron analizar la política de empleo que estaba planteándose ante esta Corte, hicimos una revisión exhaustiva de las fuentes que podían dar base a la toma de decisiones por parte de esta Corte.

Hicimos una revisión tanto de lo que en algún momento pudo haber expresado la Contraloría General de la República como la Procuraduría General de la República, u otras normas u otras regulaciones que podrían dar base a esto como de propiamente el derecho convencional en cuanto a los tratados de la Organización Internacional del Trabajo o a un par de resoluciones muy interesantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, creo que una era una opinión.

Prácticamente todo lo que se estaba planteando en la política que es en cumplimiento también del plan estratégico institucional, pues estimamos que había una base jurídica suficiente para lo que se estaba planteando, sobre todo en el orden de que lo que se está planteando pues propende a tutelar derechos básicos de las personas, derecho a la salud, a la vida sobre todo a la salud mental, emocional de las personas servidoras o había este algún tipo de disposición normativa que lo avalaban.

Sin embargo, propiamente en el día que el planteamiento que se estaba haciendo de que el día de cumpleaños uno tuviese la posibilidad de salir creo que una hora antes de su trabajo el día de su cumpleaños lo que indicamos fue lo siguiente.

Bueno, por una parte, que eso es una práctica relativamente común, en algunos ministerios y entes públicos; de hecho les indiqué que en el caso concreto mío esa práctica yo la planteé cuando era gerente del IMAS y en el IMAS, todavía el día cumpleaños no es una hora, es todo el día el que tienen licencia las personas servidoras. Esperemos que nunca lo lleven a Sala.

Y el otro tema que planteé es que hay votos de Sala Constitucional en donde se ha señalado que este tipo de licencias por el cumpleaños es contrario al derecho de la Constitución, tanto porque no entraña un beneficio a la Hacienda Pública tanto como porque no hay derechos de orden fundamentales en juego, en el sentido de que no es que se está dando algo que entrañe, que se está dando un derecho a la persona fundamental y en el mismo sentido del tema mismo de razonabilidad, proporcionalidad en cuanto al tipo de medida que se adoptaba.

Entonces, hicimos ver a la Corte que como Dirección Jurídica pues recomendamos el 99% de lo que se estaba planteando en la política más estimamos que no era recomendable la aprobación de esta hora de licencia con motivo de este el día de cumpleaños, dado los votos y no es solo uno, hay varios, de la Sala Constitucional en el sentido de que ese el tiempo de licencia para vacaciones, indistintamente de la extensión, pues, no era acorde al derecho a la Constitución.

Básicamente eso don Orlando”.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Dice el Presidente, magistrado Aguirre: "Sí, doña Julia".

Agrega la magistrada Varela: "En efecto, en los términos que acaba de resumir don Rodrigo, viene el informe, más dentro del mismo principio de razonabilidad y proporcionalidad que serían sustento también de la posición de los que por lo menos nueve votos que tuvimos en esa votación para que sí dar ese beneficio de la hora, estamos también partiendo de la premisa de que eso es obligación de las jefaturas de articular el servicio de tal manera que no se afecte, porque ¿qué es lo que dijo la Sala Constitucional en esos antecedentes?

Está partiendo de la premisa de que se va a afectar el servicio porque no se va a dar en este caso sería una hora, más, sin embargo, uno de los argumentos que también señalé en esa oportunidad es que en una oficina no todos los de una oficina cumplen años el mismo día para decir que todos se fueron una hora antes, sino que la experiencia nos dice que es uno de vez en cuando, como dicen, no es que todos los días hay cumpleaños.

En todo caso, entonces eso dentro de la razonabilidad, yo como jefa de oficina puedo darles una hora sin que se afecte el servicio, se organice, se proyecte, se programe de tal manera que no se afecte el servicio, entonces yo creo que perfectamente es viable darlo como un estímulo, una motivación a las personas que trabajan en el Poder Judicial sin que se afecte sin el servicio en los términos, por lo menos como lo vio la Sala Constitucional en esos casos que a ella le tocó resolver.

Por eso creo yo que sí amerita, si hablamos de que queremos motivar a nuestro personal, al menos eso es un digamos emocionalmente significa un aporte, emocionalmente significa un reconocimiento que bueno, es importante, hoy nos organizamos en la oficina y le vamos a dar a X o Y que está de cumpleaños irse una hora antes.

Entonces, yo creo que es perfectamente viable que un empleador, en este caso empleo público, sin afectar el servicio se pueda dar a esa hora".

Consulta el Presidente, magistrado Aguirre: "¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Si no tomamos la votación en el sentido de que acogemos o no acogemos la reconsideración presentada por la magistrada Varela".

Señala la Secretaria General: "Voy a iniciar la votación.

Magistrado Garita Navarro: Mantener el acuerdo original.

Magistrada Fernández Acuña: No acoger.

Magistrada Picado Brenes. Por acoger la reconsideración.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Magistrada Alvarado Paniagua: Mantener la última votación.

Magistrado Fernández Argüello: Por no acoger la reconsideración.

Magistrada Hess: Abstención, por favor.

Magistrado Salazar Alvarado: Con abstención, por favor.

Magistrado Segura Bonilla. Acoger la reconsideración.

Magistrado Fernández Calvo: Mantener el acuerdo.

Magistrada Vargas González: Acoger la reconsideración.

Magistrada Zúñiga: Acoger la recomendación.

Magistrada Solano: Acoger la recomendación.

Magistrada Chacón: Mantener el acuerdo como estaba.

Magistrado Olaso: Acoger.

Magistrada Varela: Que se acoja la recomendación que he presentado para los efectos antes señalados.

Magistrado Sánchez: Acoger.

Magistrado Castro García. Acoger.

Magistrado Zamora: Mantener el acuerdo.

Magistrado Leiva: Mantener.

Magistrado Rivas: Mantener.

Magistrado Aguirre: Acoger.

10 votos por acoger la revisión, 9 votos por no acoger la revisión, o sea, mantener lo dispuesto y 2 se abstienen.

Indica el Presidente, magistrado Aguirre: "Así que tiene por acogida la revisión y por aprobada la propuesta original. Así es.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Bueno, para concluir hoy, es que lo incluimos aquí y en realidad es el artículo XIV.

Perdón, no hay mayoría de los presentes.

Así es, por eso ellos hacen quórum y sí, entonces se tendría por denegada, sí, así es, gracias por la observación.

Recibida la votación nominal correspondiente, se obtuvieron:

-Diez votos por acoger el recurso de revisión planteado por la magistrada Varela, contra lo dispuesto por este órgano en sesión N° 27-2024 del 24 de junio de 2024, artículo XVIII, únicamente en lo que respecta a la concesión de una hora libre a las personas servidoras judiciales en el día de su cumpleaños. Así votaron los magistrados y magistradas Aguirre, Sánchez, Varela, Olaso, Solano, Zúñiga, Vargas González, las suplentes Castro García, Picado Brenes y el suplente Segura Bonilla.

-Nueve votos fueron por no acoger la reconsideración planteada. Así votaron los magistrados y las magistradas Rivas, Leiva, Zamora, Chacón, las suplentes Alvarado Paniagua, Fernández Acuña y los suplentes Fernández Calvo, Fernández Argüello y Garita Navarro.

-El magistrado Salazar Alvarado y Hess se abstuvieron de votar.

Con motivo del resultado de la votación anterior, no se acoge el recurso de revisión planteado por la magistrada Varela, por cuanto no logró obtener la cantidad de votos requeridos.

En razón de lo anterior, **se acuerda:** Aprobar el Programa de Bienestar, con la excepción de la concesión de una hora libre a las personas servidoras judiciales en el día de su cumpleaños y autorizar a la Dirección de Gestión Humana a su implementación en el plazo de tres meses, a partir de comunicado este acuerdo.

En virtud de lo resuelto en la sesión N° 27-2024 celebrada el 24 de junio de 2022, artículo XVIII, y en la sesión de hoy N° 28-2024, la Política Integral de Bienestar y Salud Laboral aprobada es la siguiente:



Política Integral
Bienestar y Salud Labr

Asimismo, el Programa de Bienestar Laboral para el Poder Judicial conforme a su aprobación literalmente dice:



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General



Programa de
Bienestar Laboral.dc

La Secretaría General de la Corte tomará nota para la publicación de la circular correspondiente.”

Atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Cc:

Diligencias / Refs: (3848-2023 / 2562-2024, 2580-2024, 2924-2024, 4489-2024, 7108-2024 y 7559-2024)

kmoralesr